

Nº Expediente: 00001-000104459

Fecha entrada: 14 de mayo de 2025

Interesado/a: [REDACTED]

En la fecha indicada, tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la solicitud de acceso a la información pública de la referencia, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG).

Con fecha de 14 de mayo de 2025, esta solicitud fue recibida en la Secretaría de Estado para la Unión Europea. A partir de esa fecha, comienza el cómputo de plazo de un mes, previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, para su resolución.

Analizada la solicitud y consultadas las unidades competentes, se remite la contestación que figura más abajo.

RESUELVE:

Se confirma que el Anexo de la Orden PCI/614/2019, de 21 de mayo, que publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de abril de 2019, establece el ámbito de aplicación y los requisitos para el acceso, así como el régimen aplicable a los empleados públicos españoles que participen en los programas de expertos nacionales en las Instituciones Europeas. Asimismo, esta Orden define un procedimiento común para la preselección de expertos al que puede acogerse el interesado.

Efectivamente, como se refrenda en el apartado duodécimo del Anexo, esta Secretaría de Estado, a través de la Comisión Interministerial de Asuntos de la Unión Europea (CIAUE), compilará una lista de prioridades estratégicas para la presencia de expertos nacionales españoles en las Instituciones Europeas.

Si bien lo relativo a los expertos nacionales destacados se ha tratado en las sesiones de la CIAUE celebradas los días 6 de noviembre de 2020, 16 de julio de 2021 y 8 de abril de 2022, se inadmite la solicitud de acceso a las actas de dichas sesiones en virtud del artículo 14.1.c) de la Ley 19/2013, según el cual el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para las relaciones exteriores.

No obstante, se invita al interesado a consultar los datos estadísticos que publica regularmente en su página web institucional este departamento ministerial, por ejemplo en el siguiente enlace:
<https://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/Trabajar enUE/Paginas/Otrainformacion.aspx>.

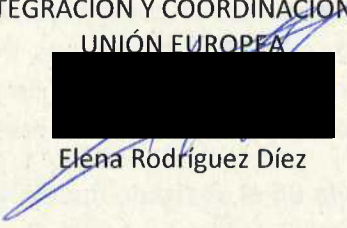
Además, se invita al interesado a contactar con Tramitación END de esta Secretaría de Estado (Teléfono: 0034 91 379 8494/ Email: tramitacionend.ue@maec.es) y/o con la Unidad de Presencia de españoles en las Instituciones UE de la Representación de España en la Unión Europea (Teléfono: 0032 2 5098811 / Email:

unidadpresencia@reper.maec.es) para solicitar cualquier otra información relativa a los
ENDs.

Se recuerda que, de conformidad con lo señalado en el artículo 15.5 de la Ley 19/2013, el tratamiento posterior que se pudiera hacer de los datos personales obtenidos a través del presente ejercicio del derecho de acceso a la información pública se encuentra sometido a la aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD); de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como demás normativa vigente sobre protección de datos personales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

LA DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ASUNTOS GENERALES DE LA
UNIÓN EUROPEA


Elena Rodríguez Díez